No. 0013

## XXXX I SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las doce horas con cinco minutos del día [illegible] noviembre del año dos mil trece, reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del periodo 2013-2015, C. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal; C. Eric Jacob Velázquez Carmona, Síndico Municipal; C. Jorge Galván Martínez, Primer Regidor; C. Beatriz Elizabeth Berenral Solís, Segundo Regidor Suplente, C. Fernando Sánchez Orozco, Tercer Regidor C. Lizbeth Garduño Rafael, Cuarto Regidor; C. Gisela Colín Vázquez, Quinto Regidor; C. Edmundo Abel Berenral Colín, Sexto Regidor; C. Alberto Velázquez Arego, Séptimo Regidor C. Celso Conrado López, Octavo Regidor; C. Cristian Dávila Orozco, Noveno Regidor; C. Evelina Serrano Castillo, Décimo Regidor y el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento; con base en lo dispuesto por los Artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria No. Cuarenta y uno de Cabildo.

### PUNTO No. 1

En uso de la palabra el C. [illegible] Estrada Iniesta, Presidente Municipal con las atribuciones que le confieren los artículos [illegible] fracción I, de la Constitución Política Libre y Soberano de México, y artículo 48 fracción [illegible] de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia a los CC. Integrantes del H. Ayuntamiento y declare el quórum legal para la presente Sesión;

| | |
|---|---|
| C. Vicente Estrada Iniesta | Presidente Municipal |
| C. Eric Jacob Velázquez Carmona | Síndico Municipal |
| C. Jorge Galván Martínez | Primer Regidor |
| C. Beatriz Elizabeth Berenral Solís | Segundo Regidor Suplente. |
| C. Fernando Sánchez Orozco. | Tercer Regidor |
| C. Lizbeth Garduño Rafael | Cuarto Regidor |



Scanned by CamScanner

| | |
|---|---|
| C. Gisela Colín Vázquez | Quinto Regidor. |
| C. Edmundo Abel Berenil Colín | Sexto Regidor. |
| C. Alberto Velázquez Pliego | Séptimo Regidor |
| C. Celso Conrado López | Octavo Regidor. |
| C. Cristian Dávila Orozco. | Noveno Regidor. |
| C. Evelina Serrano Castillo. | Décimo Regidor. |

Acto Seguido con fundamento en lo establecido en la ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 29, el C. Secretario del H. Ayuntamiento declara que existe quórum legal para dar inicio a la presente Sesión Ordinaria.

PUNTO No. II

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, someta a consideración de los Integrantes del Ayuntamiento la lectura y aprobación del orden del día;

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal;

2. Lectura y aprobación del orden del día;

3. Lectura, discusión y en caso aprobación de la acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo No. Cuarenta y de las Sesiones Extraordinarias de Cabildo No. Cinco y No. Seis;

4. Análisis, discusión y en su caso la aprobación en lo particular y en lo general del Reglamento de Condiciones Generales del Trabajo de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez;

5. Análisis, discusión y en su caso la aprobación para que todos los propietarios de fosas en los panteones que se encuentran ubicados en el Municipio de Almoloya de Juárez actualicen el pago de derechos, se les otorgue a los que adeuden más de tres refrendos solo pagaran dos refrendos por tumba;



Scanned by CamScanner

6 clausura de la Sesión.

Esta a su consideración, en caso de existir algún pronunciamiento sobre este punto, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo comentario alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento procede a recabar el Sentido de la Votación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y artículo 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se Aprueba por unanimidad y expide el Siguiente:

ACUERDO:

Único: Hago de su conocimiento que el Orden del día para esta Sesión ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes 17 votos a favor.

PUNTO NO. III

En uso de la palabra el C. Estrada Hernández Constituye al C. Secretario del H. Ayuntamiento para proceder a dar lectura al acta de Sesión Ordinaria Número Cuarenta de Cabildo y someta aprobación de los ediles el punto en mención.

Integrantes del Honorable Ayuntamiento están a su conocimiento el acta de Sesión Ordinaria No. Cuarenta Ordinaria de Cabildo, a la cual les Solicito si tienen algún comentario o modificación, acto Seguido no hay observación alguna, el C. Secretario del H. Ayuntamiento procede a recabar el Sentido de la votación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el Siguiente:



Scanned by CamScanner

ACUERDO:

ÚNICO - Hago de su conocimiento que el acta de la Sesión Ordinaria No. Cuarenta de Cabildo, ha sido aprobada por unanimidad de los presentes con 17 votos a favor.

PUNTO No. IV

Análisis, discusión y en su caso la aprobación en lo particular y en lo general del Reglamento de Condiciones Generales del Trabajo de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el punto siguiente es en relación al siguiente:

El Artículo 54 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en vigor, faculta al H. Ayuntamiento a dictaminar acuerdo con el Sindicato expedir las Condiciones Generales de trabajo para regular las relaciones laborales entre el H. Ayuntamiento y sus servidores públicos; a efecto de brindar con honestidad y eficiencia a la Sociedad. El Indicado precepto regula una de las prerrogativas mas importantes del H. Ayuntamiento, como lo es su autonomía normativa reglamentaria, que le permite generar los instrumentos jurídicos y las acciones indispensables para favorecer eficientemente el cumplimiento de sus responsabilidades, así como de los Organismos Auxiliares, Descentralizados, Unidades Administrativas, Servidores Públicos y Sindicato. En este Sentido el Ayuntamiento para el apoyo adecuado de sus funciones ha determinado expedir el presente Reglamento consignando la calidad, intensidad y eficiencia en la prestación del Servicio las percepciones y prestaciones que deberán otorgarse los derechos y obligaciones de los servidores públicos del H. Ayuntamiento, así mismo las obligaciones de los Titulares de las Unidades Administrativas. En este tenor



Scanned by CamScanner

la presente disposición jurídica prevé nuevas medidas para salvaguardar los derechos de los Servidores públicos de este H. Ayuntamiento, como son entre otras, la protección al salario, niveles de estabilidad laboral, las percepciones y prestaciones que deberán otorgárseles, prever las medidas de Seguridad e Higiene así como los riesgos de trabajo y en general mejorar las condiciones de trabajo de los Servidores públicos. Por las anteriores consideraciones se presenta a este H. Cabildo, el presente ordenamiento, a fin de establecer el marco normativo idóneo para asentar las bases de un Sistema Integral de personal. Como prioridad de esta Administración Pública Municipal se propone el presente ordenamiento laboral a efecto de brindar respuestas oportunas y concordantes con la Sociedad almoloyense, mediante el cual se regula el ingreso al Servicio Público en este H. Ayuntamiento, quedando establecido que solo deberá ingresar quienes acrediten la capacidad y las aptitudes requeridas para el buen desempeño de la función. En la presente disposición sobresale lo relativo a la Jornada de trabajo, descansos, y estipulandose que la duración de aquella no podrá exceder de los máximos legales y previendose la posibilidad de distribuir las horas de trabajo de la Semana inglesa, a fin de permitirle a los Servidores públicos del descanso de los días Sabado y Domingo o cualquier modalidad equivalente. Es de mencionar, que se otorgan mayores facultades a las Servidoras Públicas embarazadas para disfrutar de la licencia correspondiente y de los Servidores públicos en el nacimiento de sus hijos. Por lo anterior está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto en cita, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento sobre el punto, se solicita se manifieste para ello, no habiendo ningún comentario al respecto el C. Jorge Estrada Iniesta, Presidente Municipal Constitucional solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe el Sentido de la votación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba con [illegible] votos y expide los siguientes:



Scanned by CamScanner

ACUERDOS:

Se levanta el Sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor:

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos del Honorable Ayuntamiento, el Reglamento de Condiciones Generales del Trabajo de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez en lo particular y en lo general.

SEGUNDO: El Honorable Ayuntamiento de Almoloya de Juárez promoverá lo necesario para la aplicación del presente acuerdo

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación quedando sin efecto todas las anteriores

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México.

PUNTO NO. V

Análisis, discusión y en su caso la aprobación para que todos los poseedores de fosas en los panteones que se encuentran ubicados en el Municipio de Almoloya de Juárez actualicen el pago de derechos, se les otorgue a los que adeuden más de tres refrendos solo paguen dos refrendos por tumba

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En uso de la palabra el Presidente Municipal Informa que el punto siguiente es en relación a la aprobación para que todos los poseedores de fosas en los panteones que se encuentran ubicados en el Municipio de Almoloya de Juárez se actualicen en el pago de derechos que generan, otorgandoles a los solicitantes que adeuden más de tres refrendos, solo paguen dos refrendos por tumba, lo anterior con el objetivo de que se actualicen el pago de Derechos. Esta a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto en cita, en tal virtud y en

Scanned by CamScanner

caso de existir algún pronunciamiento sobre el punto se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto, el Ing. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal Constitucional instruye al Secretario del Ayuntamiento recabe el Sentido de la votación, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLVI, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de méxico; El Ayuntamiento aprueba con 12 votos a favor y expide los siguientes:

ACUERDOS:

Se levanta el Sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos por el Honorable Ayuntamiento, otorgar a todos los poseedores de fosas en los panteones ubicados en el Municipio de Almoloya de Juárez, dar el apoyo a los que adeuden más de tres refrendos por tumba.

SEGUNDO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México.

PUNTO No.

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13:00 horas con 40 minutos, del día 04 de Noviembre del año dos mil trece, se cierra la presente Sesión de Cabildo, firmando al margen y al calce para constancia de la misma, los que en ella intervinieron

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal



Scanned by CamScanner

Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, C. Vicente Estrada Iniesta, haciendo que los presentes acuerdos se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos del Palacio de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día lunes cuatro de noviembre del año dos mil trece.

C. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JACOB VELAZQUEZ ARZOLA
SINDICO MUNICIPAL

C. JORGE CAMPOS MARTINEZ
PRIMER REGIDOR

C. BEATRIZ ELIZABETH BERRIL SOLIS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

C. FERNANDO IGNACIO OROZCO
TERCER REGIDOR

C. LIZBETH GARCIA RAFAEL
CUARTO REGIDOR

C. GISELA COLIN VAZQUEZ
QUINTO REGIDOR

C. EDMUNDO ABEL BERNABE
SEXTO REGIDOR

C. ALBERTO VELAZQUEZ
SEPTIMO REGIDOR

C. CELSO GERARDO LOPEZ
OCTAVO REGIDOR

C. CRISTINA
NOVENO REGIDOR

C. EVELINA SERRANO CASTILLO
DECIMO REGIDOR



Scanned by CamScanner

DOY FE

C. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

XXXXII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

En el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, siendo las nueve horas con diez minutos del día catorce de noviembre del año dos mil trece, reunidos en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional del Periodo 2013-2015, C. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal, C. Eric Jacob Velazquez Carmona, Síndico Municipal, C. Jorge Galván Martínez, Primer Regidor; C. Beatriz Elizabeth Bererril Solís, Segundo Regidor Suplente, C. Fernando Sánchez Orozco, Tercer Regidor; C. Lizbeth Garduño Rafael, Cuarto Regidor; C. Gisela Colín Vázquez, Quinto Regidor; C. Edmundo Abel Bererril Colín, Sexto Regidor; C. Alberto Velazquez Ruega, Septimo Regidor; C. Celso Conrado López Octavo Regidor; C. Cristian Dávila Orozco, Noveno Regidor; C. Evelina Serrano Castillo, Décimo Regidor y el C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Ordinaria No. Cuarenta y dos de Cabildo

PUNTO NO. 1

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal, con las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 48 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia a los C.C. Integrantes del H. Ayuntamiento para verificar el quórum legal para la presente Sesión.



Scanned by CamScanner